

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, puestas.	1
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	36
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

CEREMONIAL

QUE SE OBSERVARÁ.

EN EL SOLEMNE ACTO DE ABRIRSE LAS CORTES EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1880

EN EL PALACIO DEL CONGRESO.

SS. MM. saldrán á las dos de la tarde del Real Palacio, dirigiéndose al del Congreso por las calles Mayor, Puerta del Sol y Carrera de San Jerónimo, y volviendo por las mismas calles.

Precederán á SS. MM. las Sermas. Sras. Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Veintiun cañonazos anunciarán la salida de SS. MM. del Real Palacio, y otros tantos su llegada al Congreso.

En el pórtico de este se hallarán con anticipacion para recibir á SS. MM. los Ministros y la Diputacion de las Cortes, compuesta de igual número de Senadores y Diputados, precedida de cuatro Maceros.

Una Diputacion especial de las mismas Cortes acompañará á las Sermas. Sras. Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Recibidos SS. MM. por la Diputacion de las Cortes, harán su entrada en el Salon, acompañados de los Ministros y Jefes de Palacio, precediendo los cuatro Maceros, que se colocarán á la entrada del Salon, y la Diputacion de las Cortes, que llegará hasta las gradas del Trono.

La entrada de los Maceros en el Salon anunciará la proximidad de SS. MM., y todos los concurrentes se pondrán en pié.

SS. MM. se colocarán en el Trono; á uno y otro lado los Ministros, y detrás de SS. MM. los Jefes de Palacio y las demás personas de la servidumbre que S. M. el Rey haya designado.

Luego que SS. MM. hayan tomado asiento, lo tomarán en sus respectivos puestos los Sres. Presidente y demás individuos de las Cortes, y en seguida los asistentes á este solemne acto, permaneciendo en pié los Ministros y los Jefes de Palacio. Inmediatamente el Presidente del Consejo de Ministros tendrá la honra de entregar á S. M. el Rey el Discurso de apertura de las Cortes, retirándose á su sitio.

S. M. el Rey se dignará leerlo; y leído, lo entregará al Ministro de Gracia y Justicia para que remita copias autorizadas á ambos Cuerpos Colegisladores, y se publique inmediatamente en la GACETA de esta capital.

En seguida, acercándose el Presidente del Consejo de Ministros, recibirá la orden de S. M. el Rey, y proclamará su mandato en esta forma:

«S. M. el Rey me manda declarar que quedan legalmente abiertas las Cortes de 1880.»

Concluido este acto, y poniéndose en pié todos los concurrentes, SS. MM. bajarán del Trono y saldrán del Salon, precedidos y acompañados en la propia forma que á su entrada, hasta el pórtico del Palacio del Congreso, donde la Diputacion de las Cortes tendrá el honor de despedirles.

Veintiun cañonazos anunciarán la salida de SS. MM. del Palacio del Congreso, y otra salva igual su llegada al Real Palacio.

Por el Ministerio de la Guerra se comunicarán las órdenes oportunas para la formacion de las tropas que deben acompañar á SS. MM. y de las demás que hayan de cubrir la carrera.

Por el de la Gobernacion del Re no se expedirán tambien las órdenes correspondientes para que se adornen las casas del tránsito, y para que, tanto en ellas como en las inmediaciones del Palacio del Congreso, se observen las reglas de buen orden acostumbradas en tales casos.

Durante el dia ondeará el pabellon nacional, asi en el Real Palacio como en los del Senado y del Congreso, y en todos los edificios oficiales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Director general de Administracion militar al Teniente General D. Manuel Gasset y Mercader, Marqués de Benzu.

Dado en Palacio á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
 José Ignacio de Echavarría.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Leon la cátedra de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica y Medicina legal, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se provea por oposicion, conforme á lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de estas Escuelas de 2 de Julio de 1871 y el vigente de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1880.

LASALA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 7 de Enero último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se den las gracias en su Real nombre, por el importante y gratuito servicio que han prestado como Jueces del Tribunal de oposicion á la plaza de Auxiliar de Filosofia y Letras de la Universidad de Oviedo, al Presidente D. José Campillo, y á los Vocales D. Justo Alvarez Amandi, D. Inocencio de la Vallina, D. Adolfo Alvarez Baylla, D. Vicente Calabuig, D. Cláudio Polo y Don Manuel Rodriguez Losada; disponiendo al propio tiempo que se haga público por medio de la GACETA para satisfaccion de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1880.

LASALA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de asuntos políticos.

Por conducto del Ministerio de Ultramar se ha trasmitido á este de Estado una comunicacion del Jefe de la estacion naval, Representante del Gobierno de S. M. en Fernando Póo, en la que participa haber recibido del Comandante del buque inglés *Dido* un oficio manifestando haber dispuesto cesen los preliminares del bloqueo del rio Lebrass, anunciado por el Comodoro F. W. Richard.

Lo que se publica para conocimiento del comercio y de las personas á quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Individuos declarados aptos por el Tribunal censor para ingresar en el cuerpo de Aspirantes á Registros de la propiedad.

1. D. Félix Suarez Inclán.
2. D. Secundino de la Torre Ortiz.
3. D. José M. Conde Diaz Casariego.
4. D. Augusto Hernandez Martin.
5. D. Miguel Hervella Lopez.
6. D. Antonio Salgado Rodriguez.
7. D. José Massa Sanguinetti.
8. D. Andrés Garmendia Rámila.
9. D. Manuel Puig Toran.
10. D. Alfredo Gonzalez Pitt.
11. D. Manuel Garija é Isasa.
12. D. Antonio Alvarez Novoa.
13. D. Pedro Escobar y Muñoz.
14. D. Rafael Bugalla.
15. D. Francisco Araujo Alonso.
16. D. Felipe Nuñez Fernandez.
17. D. José Villamil y Fernandez Cueto.
18. D. Nisen Gonzalez Valdés.
19. D. Carlos Gomis Puig.
20. D. Francisco Nuñez Fernandez.
21. D. Marcial Fernandez Villaverde.
22. D. Antonio Garcia Suarez.
23. D. Manuel Alvarez Martinez.
24. D. Roque Alday Goicoechea.
25. D. Luis Iraolagoitia Gonzalez.
26. D. Eduardo Sobrino Codecido.
27. D. José Colomer Picó.
28. D. Leopoldo Palacios Astudillo.
29. D. José Lozano Gonzalez.
30. D. Evaristo Cazorla Bueso.
31. D. Ulpiano Salguero Gonzalez.
32. D. José Martinez Alvarez de Rou.
33. D. Blas Lopez Mazon.
34. D. Manuel Baquerizo Barranco.
35. D. Antonio Lopez Gonzalez.
36. D. Carlos de la Torre Minguez.
37. D. Luis Ruiz Alonso.
38. D. Joaquin Rovira Oliver.
39. D. Faustino Ruiz del Valle.
40. D. Antonio Garcia Moreno.
41. D. Emilio Sánchez Brieva.
42. D. Francisco Castro Perez.

- 43. D. Celestino Alvarez Garcia.
44. D. Juan Ramos Mora.
45. D. José Goy Azpiri.
46. D. Edmundo Aguilar Hernandez.
47. D. Cristóbal Bordiu Perez.
48. D. Agustin Maria Moreno Orellana.
49. D. Francisco Ramallo Gallardo.
50. D. Miguel Osset Rovira.

Madrid 27 de Diciembre de 1880.—ALVAREZ BUGALLAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

El dia 30 del corriente mes dará principio por esta Caja el pago de asignaciones de Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los Ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas en los dias que á continuacion se expresan, y de doce de la mañana á cuatro de la tarde:

DIA 30 DE DICIEMBRE.

Letras N, O, P, Q, R.

DIA 31 DE DICIEMBRE.

Letras S, T, U, V, Z, A.

DIA 3 DE ENERO.

Letras B, C, D, E, F, G.

DIA 4 DE ENERO.

Letras H, I, J, L, M.

DIA 5 DE ENERO.

Incidencias.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y mayor puntualidad en los dias de pago. Madrid 28 de Diciembre de 1880.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Anda.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Negociado de segunda enseñanza y enseñanza especial.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Leon la cátedra de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica y Medicina legal, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Veterinario de primera clase, ó Veterinario conforme al reglamento de 2 de Julio de 1871, ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Diciembre de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 31 del corriente, de diez á una de la tarde:

INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS EN DEPÓSITO.

Atrasos hasta fin de 1877.

Carpets números 1.213 á 1.221 de señalamiento.

Madrid 28 de Diciembre de 1880.—El Director general, por vacante, Damian Menendez Rayon.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

NEGOCIADO 8.º

Relacion de los créditos por el concepto de préstamos y empréstitos que la Junta de la Deuda pública ha declarado caducados en sesion de 7 de Diciembre de 1880 por haber incurrido en las prescripciones de las leyes de 19 de Julio de 1869 y 21 del mismo mes de 1876, cuya relacion se inserta en la GACETA, con expresion del acreedor primitivo y su importe en donde aparece cantidad, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Número 4.541 del expediente.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. vn.). Includes entries like D. Mariano Colell (240), D. Miguel Puigrubi (1.028'56), etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. vn.). Includes entries like D. Francisco Cezat y Seculi (460), D. Antonio Cergueda (240), D. Estéban Vila (200), etc.

Importe total de los créditos caducados que comprende esta relacion: rs. vn. 424.998'44 céntimos.

Madrid 15 de Diciembre de 1880.—El Jefe del Departamento, José Maria Gonzalez.—V.º B.º—El Director general, Creagh.

Relacion de los créditos por el concepto de haberes anteriores á 1828 que la Junta de la Deuda pública ha declarado caducados en sesiones de 30 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1880 por haber incurrido en las prescripciones de las leyes de 19 de Julio de 1869 y 21 del mismo mes de 1876; cuya relacion se inserta en la GACETA, con expresion del acreedor primitivo y su importe en donde aparece cantidad, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

NEGOCIADO 8.º

Número 4.542 del expediente.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. vn.). Includes entries like D. Lorenzo Medina (984'24), D. Manuel Tobar (554), D. Joaquin Espinosa (995), etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. vn.). Includes entries like D. Diego Medina (492), D. José Gadea (468), D. Francisco Cerdeña (468), etc.

Número 4.543 del expediente.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. vn.). Includes entries like D. Gabriel de la Canal (4.500), D. Domingo Rodrigo (4.500), D. Agustin Michel (999'99), etc.

Importe total de los créditos caducados que comprende esta relacion rs. vn. 341.979'93. Madrid 17 de Diciembre de 1880.—El Jefe del Departamento, José Maria Gonzalez.—V.º B.º—El Director general, Creagh.

Banco de España.

Publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al dia de hoy el resultado del sorteo de las obligaciones del Tesoro de la isla de Cuba sobre los productos de la renta de Aduanas, treadas por virtud de la ley de 25 de Junio de 1878, se avisa á los tenedores de esta clase de valores que desde mañana 29 del actual pueden presentar en las oficinas de este establecimiento, y bajo facturas que al efecto se les facilitarán, los cupones del trimestre que vence en 1.º de Enero próximo, y las obligaciones amortizadas en el referido sorteo, para el señalamiento del dia en que habrá de realizarse su pago.

Madrid 28 de Diciembre de 1880.—El Secretario, Manuel Ciudad.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. — DIRECCION GENERAL DE HACIENDA. — Estado que demuestra el movimiento de navegacion y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Abril de 1880, comparado con el mes anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

**ENTRADA DE BUQUES.**

ADUANAS.	CON CARGA.				EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA.				DERECHOS COBRADOS.				VALOR de cada tonelada en la importacion. Pesos. Cs.		
	NACIONALES.		EXTRANJEROS.		NACIONALES.		EXTRANJEROS.		TOTAL DE TONELADAS.						
	Procedencia Nacional.	Toneladas productivas.	Procedencia Extranjera.	Toneladas improductivas.	Procedencia Nacional.	Toneladas productivas.	Procedencia Extranjera.	Toneladas improductivas.	Productivas.	Improductivas.	MULTAS.	COMISOS.		1 por 100 sobre pagárs.	SUBSIDIO de guerra.
Habana	29	20,971	79	16,138	2	1	42	14,443	149	27,475	5,060	2,191	33	31,487	832,834
Matanzas	8	7,010	11	4,637	6	1	43	4,445	54	11,648	486	183	2	228	114,913
Cuba	44	846	17	347	2	1	1	150	34	1,506	406	3	67	67	35,891
Cardenas	1	2,087	45	5,837	1	1	9	7,874	46	11,948	463	1	1	1	66,938
Cienfuegos	2	5,781	11	5,906	1	1	16	4,479	36	11,687	0	0	0	0	88,679
Trinidad	1	1	3	468	1	1	4	274	7	4,479	8	4	0	0	5,217
Sagua	1	1	8	347	1	1	8	14,184	40	3,437	41	0	0	0	13,425
Nuevitas	1	493	2	827	1	1	1	827	7	493	638	0	0	0	4,492
Manzanillo	1	775	2	233	2	2	1	614	15	1,576	868	0	0	0	4,651
Caibarien	1	1	3	519	2	2	13	6,359	18	424	7,889	0	0	0	16,948
Gibara	1	1,904	1	1	1	1	1	214	5	214	1,639	0	0	0	1,939
Zaza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	945
Baracoa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1,374
Guantanamo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1,176
Santa Cruz	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	288
TOTAL EN 1880	83	36,163	423	20,605	12	7	145	54,466	435	65,541	6,908	2,902	39	882	1,263,041
Idem EN 1879	87	35,392	357	20,932	20	3	191	52,508	790	118,199	9,688	1,279	48	923	1,410,308
Diferencia { Más 1880	2	771	66	673	2	4	54	1,958	45	14,342	1,000	123	1	61	150,263
Diferencia { Menos 1880	4	1,481	10	1,267	8	4	46	2,942	355	52,658	3,780	63	19	142	147,045

**SALIDA DE BUQUES.**

ADUANAS.	CON CARGA.				EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA.				DERECHOS COBRADOS.				VALOR de cada tonelada en la exportacion. Pesos. Cs.	
	NACIONALES.		EXTRANJEROS.		NACIONALES.		EXTRANJEROS.		TOTAL DE TONELADAS.					
	Buques.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Productivas.	Improductivas.	EXPORACION.		SUBSIDIO de guerra.
Habana	18	4,138	12	40,023	707	9,347	64	599	17,181	17,181	437,899	0	0	437,899
Matanzas	3	479	138	24,684	1,798	1,798	2	1	92,458	92,458	449,846	0	0	449,846
Cuba	4	96	4	947	1,889	1,889	7	4	4,043	4,043	9,745	0	0	9,745
Cardenas	3	489	54	23,762	4,768	4,768	4	2	24,251	24,251	435,459	0	0	435,459
Cienfuegos	1	277	1	44,363	6,243	6,243	2	2	14,640	14,640	84,655	0	0	84,655
Trinidad	3	1,411	1	45,816	1,114	1,114	2	2	15,816	15,816	16,989	0	0	16,989
Sagua	3	463	0	15,816	1,114	1,114	2	2	45,816	45,816	431,236	0	0	431,236
Nuevitas	3	463	0	799	4	4	2	2	46,347	46,347	394	0	0	394
Manzanillo	4	301	77	3,606	4,971	4,971	4	1	4,100	4,100	2,008	0	0	2,008
Caibarien	1	1	1	1	1	1	1	1	3,606	3,606	52,315	0	0	52,315
Gibara	1	447	284	4,086	2,404	2,404	8	2	447	447	13,950	0	0	13,950
Zaza	1	3	734	734	1,081	1,081	2	2	734	734	43,798	0	0	43,798
Baracoa	1	1	1	1	1	1	1	1	203	203	1,540	0	0	1,540
Guantanamo	1	1	1	1	1	1	1	1	299	299	270	0	0	270
Santa Cruz	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1
TOTAL EN 1880	46	4,920	2,618	102,217	41,329	20,044	88	5,730	107,096	107,096	830,208	0	0	830,208
Idem EN 1879	78	24,078	2,985	103,397	45,508	41,661	409	43,664	124,922	124,922	4,114,040	0	0	4,114,040
Diferencia { De más 1880	32	19,158	3,367	1,180	4,179	4,637	21	38	17,826	17,826	283,832	0	0	283,832
Diferencia { De más 80	32	19,158	3,367	1,180	4,179	4,637	21	38	17,826	17,826	283,832	0	0	283,832

**COMPARACION DE PRODUCTOS.**

DERECHOS DE IMPORTACION, DECRETOS DE EXPORTACION.		TOTAL.
Pesos. Cs.	Pesos. Cs.	Pesos. Cs.
En 1880	1,269,041.80	2,089,220.48
En 1879	1,480,368.37 1/2	2,594,349.16 1/2
Diferencia { De más en 1880	211,326.57 1/2	505,128.68 1/2
Diferencia { De menos en 1880		

Madrid 44 de Diciembre de 1880. — El Director general, Juan Surrá.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Situacion en la tarde del sábado 27 de Noviembre de 1880.

ACTIVO.		ORO.	BILLETES.
		PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.
Caja.....		5.261.142 <sup>76</sup>	7.642.499 <sup>30</sup>
		ORO.	BILLETES.
		PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	4.384.711 <sup>58</sup>	3.006.084 <sup>44</sup>
	Idem de tres á seis id.....	564.774 <sup>92</sup>	671.476 <sup>02</sup>
	Idem á más tiempo.....	4.725.650 <sup>72</sup>	1.080.000
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	6.672.136 <sup>52</sup>	4.757.230 <sup>43</sup>
		475	39.008
		6.672.611 <sup>52</sup>	4.796.238 <sup>43</sup>
Otros créditos.....	Títulos del empréstito de 25 millones.....	4.590.000	"
	Comisionados.....	1.199.265 <sup>81</sup>	"
	Sucursales.....	322.249 <sup>64</sup>	3.065.236 <sup>64</sup>
	Créditos vencidos.....	126.153 <sup>64</sup>	2.761.322 <sup>01</sup>
	Cuentas varias.....	"	"
	Corresponsales.....	2.135 <sup>15</sup>	"
		6.439.984 <sup>24</sup>	5.826.558 <sup>65</sup>
Hacienda pública.—Cuenta de anticipo sin interés.....		"	44.900.076 <sup>90</sup>
Propiedades.—Fincas y mobiliario.....		110.000	"
Generales.....		66.476 <sup>43</sup>	10.778 <sup>20</sup>
		18.550.214 <sup>65</sup>	63.176.151 <sup>48</sup>
PASIVO.			
Capital.....		8.000.000	
Fondo de reserva.....		470.567 <sup>36</sup>	
Obligaciones á la vista.....	Cuentas corrientes.....	7.096.621 <sup>10</sup>	7.229.070 <sup>18</sup>
	Depósitos sin interés.....	189.797 <sup>30</sup>	424.283 <sup>15</sup>
	Dividendos atrasados.....	23.775	35.991 <sup>45</sup>
	Idem corriente, núm. 48.....	31.640	"
		7.343.933 <sup>40</sup>	7.689.344 <sup>78</sup>
Billetes emitidos.....	Por el Banco.....		6.381.085
	Emision de guerra.....		44.900.076 <sup>90</sup>
			51.281.161 <sup>90</sup>
Otras obligaciones.....	Empréstito de 25 millones.....	382.500	"
	Corresponsales.....	"	39.601 <sup>05</sup>
	Contrato de contribuciones.....	"	156.265 <sup>62</sup>
	Cuentas varias.....	587.461 <sup>80</sup>	2.230.589 <sup>67</sup>
	Sucursales.....	"	"
		969.961 <sup>80</sup>	2.426.456 <sup>34</sup>
Saneamiento de créditos vencidos.....		9.041 <sup>70</sup>	1.487.678 <sup>77</sup>
Intereses por cobrar.....		1.580.938 <sup>40</sup>	87.416 <sup>30</sup>
Ganancias y pérdidas.....		175.871 <sup>99</sup>	204.128 <sup>39</sup>
		18.550.214 <sup>65</sup>	63.176.151 <sup>48</sup>

Habana 27 de Noviembre de 1880.—El Contador, J. B. Cervantes.—V.º B.º—El Gobernador, José Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Administracion local.

Cuando la ley señala plazos fijos y determinados para la ejecucion de operaciones que se relacionan con los presupuestos ó la contabilidad de los Municipios, es no sólo conveniente, sino de todo punto indispensable, que esos plazos se cumplan con la más rigurosa exactitud á fin de que no se involucre ni se perturbe en manera alguna la administracion de los pueblos.

A este propósito cree oportuno la Direccion de mi cargo recordar á V. S., para que á su vez lo haga á los Ayuntamientos de esa provincia, que terminando en 31 del presente mes el período de ampliacion al ejercicio del presupuesto de 1879-80, es necesario que dichas corporaciones procedan acto continuo á la correspondiente liquidacion del mismo, con arreglo al artículo 141 de la ley municipal, formando inmediatamente despues el presupuesto adicional al del corriente año económico, que deberá ser aprobado por la Junta municipal respectiva, y remitido seguidamente á ese Gobierno civil para el examen y autorizacion de V. S.

Tambien es de gran necesidad é importancia que las cuentas de los Ayuntamientos correspondientes al repetido año económico de 1879-80 se ultimen en el período que la ley municipal establece, y que previos los trámites consignados en el capítulo 2.º, tit. 4.º de la misma, se presenten á V. S. para su aprobacion, si esta fuese de su competencia, segun el art. 163, ó para que las envíe á este Ministerio si debiese conocer de ellas el Tribunal de las del Reino.

No ménos interesante es que los presupuestos ordinarios para el año económico de 1881-82 se formen en el tiempo marcado por la ley, y que despues de obtener la aprobacion de las Juntas municipales queden en poder de V. S. el día 15 de Marzo próximo, como terminantemente lo exige el art. 150 de la citada ley orgánica, para corregir con la brevedad que el asunto requiere las extralimitaciones legales que pudieran contener.

Los Ayuntamientos deberán tener muy presente en las operaciones relativas á la formacion y trámites del presupuesto ordinario la Real orden circular de 15 de Enero de 1879, inserta en la GACETA DE MADRID del 16 de dicho mes, cuyas instrucciones es preciso que sean escrupulosamente observadas.

Cuando para cubrir el déficit de su presupuesto intentasen las corporaciones municipales adicionar á la tarifa general del impuesto de consumos nuevas especies, cumplirán con el mayor esmero cuanto se previno en la circular de esta Direccion de 6 de Mayo de 1878, inserta en la GACETA del 7 del mismo mes; debiendo V. S. por su parte recordar y llevar á efecto en su caso lo que se le encargó en la Real orden de 28 de Junio de 1878, confirmada por la regla 6.ª de la circular de 15 de Enero de 1879 ya citada.

Por último, siempre que los Ayuntamientos, con el fin anteriormente indicado, necesiten proponer recursos extraordinarios de los que autoriza el art. 16 de la ley de presupues-

tos de 21 de Julio de 1878; cuidarán de formar los expedientes con la oportunidad debida, y V. S. de tramitarlos con arreglo á la circular de 3 de Agosto del citado año (GACETA del 5), á fin de que lleguen á esta Superioridad en tiempo hábil para su definitiva resolucion.

Lo que esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S. para contribuir en cuanto sea posible al exacto cumplimiento de las importantes disposiciones de que se ha hecho referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1880.—El Director general, Gabriel Fernandez de Cadorniga.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

Autorizada esta dependencia por Real orden de 9 del actual para adquirir por concurso una máquina y caldera de fuerza de seis caballos de vapor que sirva de motor para las de imprenta de este Establecimiento, se invita á los fabricantes, tanto nacionales como extranjeros, para que en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio, presenten proposiciones detalladas con los modelos correspondientes de dicho artefacto, á fin de que se adopte el que á juicio de los peritos nombrados al efecto reúna condiciones más ventajosas para los intereses de esta Imprenta.

Madrid 20 de Diciembre de 1880.—El Director-Administrador, Barón de Córtes.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

D. Rafael J. Duarte y Jimenez, Oficial de cuarta clase de Administracion civil, y segundo de este Gobierno.

Hago saber que nombrado Fiscal para instruir el oportuno expediente en averiguacion y esclarecimiento del acto humanitario llevado á cabo el día 24 de Julio último por D. Manuel Sando de esta vecindad, quien lanzándose al agua salvó la vida al niño Vicente Correas, de tres años, que se cayó á la ría en dicho día, he acordado por providencia de esta fecha se haga público el hecho en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia para que, con arreglo á lo prevenido en el artículo 5.º del reglamento para la Orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857, se presenten en pro ó en contra de su exactitud cuantas personas lo presenciaron ó tengan noticia del mismo; para lo cual se concede el término de 30 días, que empezarán á contarse desde la publicacion del presente en la mencionada GACETA DE MADRID.

Dado en Bilbao á 22 de Diciembre de 1880.—Rafael J. Duarte.—Por su mandado, José de Mendizábal, Secretario.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 27 de Diciembre de 1880.

- Núm. 518 Alfonso Amandi.—Barcelona.
- 519 Antonio País.—Chinchon.
- 520 Bonifacia Martín.—La Granja.
- 521 Casimiro Trevilla.—Guadalajara.
- 522 Felipe de Solano.—Idem.
- 523 Hilario San Miguel.—Puebla de Montalban.
- 524 Joaquin Garcia.—Málaga.
- 525 Joaquín de Cabirol.—Barcelona.
- 526 Joaquin Monfort.—Valencia.
- 527 Josefa Alcuja.—Oviedo.
- 528 María Lopez.—Trevada.
- 529 Marcos Berzal.—Pardilla.
- 530 Manuel Gonzalez.—Cabeza de Béjar.
- 531 Manuel Diaz.—Talleres.
- 532 Rosa Elizaga.—Cádiz.
- 533 Silvano Izquierdo.—Bustillo.
- 534 Valeriano Balazarote.—Villatobas.

Madrid 28 de Diciembre de 1880.—El Administrador, Martin Botella.

Gabinete central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 28.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Valladolid.....	Cármén Castilla...	Panaderos, 15.
Zaragoza.....	Hipólito Fairen....	Prado, 4, entresuelo izquierda.
San Vicente Barquera.....	Fausto Sanchez y Lamadrid.....	Sin señas.
Padron.....	Julian Munilla.....	Idem.
Paris.....	Bonau.....	Idem.
Chaux de Fonds.	De Bernardi.....	Idem.
Toledo.....	Manuel Delgado....	Jesús Valle, 4, pral.
Paris.....	Dehaynin.....	Bureau restant.

Madrid 28 de Diciembre de 1880.—El Jefe del Gabinete central, Francisco Mora.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Bajo el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde, en la Comisaría del ramo, sita en el piso segundo de la tercera Casa Consistorial, Plaza Mayor, se saca á pública subasta la construcción de un trozo de alcantarilla que, partiendo del ferro-carril de cintura por la plaza de las Peñuelas y calle del Laurel, termine en el encuentro con el paseo del Canal.

El remate deberá tener efecto el sábado 15 de Enero próximo, á la una de la tarde, en el salon destinado á estos actos en la citada tercera Casa Consistorial.

Madrid 28 de Diciembre de 1880.—El Secretario, José Dícanta y Blanco.

## Ayuntamiento constitucional de Mondariz, provincia de Pontevedra.

El Alcalde Presidente del mismo hace saber que Domingo Gonzalez Duran, vecino de la parroquia de Longares, en este término municipal, acudió á su autoridad para que se exhortase en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID á su hijo José María Gonzalez Vazquez, cuyo paradero se ignora desde el año de 1865.

Por lo tanto, ruega á todas las Autoridades practiquen las oportunas diligencias para averiguar la residencia del mencionado José María Gonzalez Vazquez, hijo de Domingo y Benita, cuyas señas personales se expresan á continuación; y caso de ser habido, se lo participen con la brevedad posible, ofreciéndose al tanto en casos análogos.

Mondariz 19 de Diciembre de 1880.—Manuel Baseda.

## Señas personales de José María Gonzalez Vazquez.

Edad 40 años, estatura corta, pelo, cejas y ojos castaños, barba poblada, cara redonda, color bueno.

## Señas particulares.

Es ciego del ojo derecho.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

## Juzgados eclesiásticos.

## MADRID.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Visitador y Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Rafael Echevarría y de Idalga, natural de Elorza, provincia de Alava, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, número 3, y Notaría del infrascrito, á conceder ó negar el consejo prevenido por la ley de disenso paterno á su hija Cláudia Echevarría y Uriarte, natural de Ozaeta, provincia de Alava, de 35 años de edad, para el matrimonio que proyecta con Cipriano Palomar y Peña, natural del Nuevo Baztan, de 34 años de edad; con apercibimiento de que si no compareciere dentro de dicho término, sin más citarle ni emplazarle se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 23 de Diciembre de 1880.—El Notario.

## Juzgados militares.

## CÁDIZ.

D. Ricardo Mandly y Gareia, Capitan, Teniente del depósito de bandera y embarque para Ultramar en esta plaza, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del cuartel de San Roque, donde pernocta la fuerza de este Departamento con destino al Ejército de Ultramar, el soldado Bernardo Granero Serrano, al cual esto sumariando por el delito de desercion que consumó desde esta plaza el día 29 de Octubre de 1880; y usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas de S. M. en estos casos como á todos los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado para que en el término de 20 días se presente, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa en rebeldía.

Cádiz 16 de Diciembre de 1880.—El Fiscal, Ricardo Mandly.

D. Francisco de Coloma y Roldán, Alférez del batallón reserva de Cádiz, y Fiscal militar de esta plaza.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal del expediente instruido en averiguación de las causas de la inutilidad del soldado del depósito de Ultramar Gregorio Cabezas Gabete, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de 30 días se presente ante la Autoridad militar ó civil mas próxima al punto de su residencia á fin de poderle remitir interrogatorio á tenor del cual ha de prestar declaración en el expresado expediente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Zaragoza.

Dado en Cádiz á 16 de Diciembre de 1880.—Francisco de Coloma.

D. José de Iraola y Rivero, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Teniente Coronel de infantería de Marina, y Fiscal de causas de esta Comandancia.

Por el presente mi primer edicto, y en uno de las facultades que me están concedidas por S. M. el Rey (Q. D. G.) en sus Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo por el término de 30 días á José Benitez Perez, tripulante que fué de la balandra número 4, que el día 28 de Marzo de 1872 se partió una pierna á bordo de dicho buque; en la inteligencia que de no presentarse ó manifestar el punto donde resida le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz 24 de Diciembre de 1880.—José de Iraola.

## IRÚN.

D. Vicente Comas y Fernandez, Capitan graduado, Teniente y Fiscal del batallón cazadores de Estella, núm. 14.

Hallándome instruyendo sumaria al soldado de la segunda compañía de este batallón Vicente Gurruchaga y Urretavizcaya, que desertó de esta plaza el día 2 del presente mes; usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del mencionado cuerpo, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Irún 14 de Diciembre de 1880.—Vicente Comas y Fernandez.

## LUGO.

D. Juan Almazan Expósito, Teniente graduado, Alférez del depósito de Lugo, núm. 48, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el recluta disponible de este batallón José Pereira Lenza, hijo de José y de Maria, natural de la parroquia de San Martín, del Ayuntamiento de Pol, quinto con el núm. 27 del reemplazo de 1878, por falta de presentación á la revista del Otoño del presente año, segun previene el art. 230 del reglamento de reemplazo y reserva para el Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido disponible para que en el término de 30 días haga su presentación en el Gobierno militar más próximo de su residencia, y pueda manifestarlo á esta Fiscalía; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía, y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Lugo á 15 de Diciembre de 1880.—Juan Almazan.

## MADRID.

Ignorándose el domicilio del Sr. D. Antonio Morales, que segun datos reside en Madrid, y que en Setiembre de 1876 era Administrador de la Aduana terrestre de Santiago de Cuba, se le cita por medio de la GACETA oficial para que se presente tan luego llegue á su noticia, de doce á una de la tarde, en esta Fiscalía, Caracas, 3, tercero izquierda, con objeto de prestar declaración en interrogatorio remitido de la plaza de la Habana.

Madrid 20 de Diciembre de 1880.—El Comandante Fiscal, Federico Novella.

## MAHON.

D. Emilio Carnevali y Medina, Capitan, Teniente de infantería de Marina, y Comandante de la guarnición de la fragata Zaragoza, Fiscal nombrado por el Sr. Comandante de dicho buque en la sumaria que se sigue al marinero de segunda clase Antonio Duran San Ginés por el delito de desercion, y de la que es Escribano el sargento segundo del expresado cuerpo Pablo Lopez de Oñate.

Habiéndose ausentado de este buque el marinero de segunda clase de la tercera brigada de esta dotacion Antonio Duran San Ginés, en el puerto de Barcelona, cumpliendo su desercion en 18 de Octubre último; por el presente edicto, usando de la jurisdiccion concedida por las Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo por este segundo edicto y pregon á dicho Antonio Duran San Ginés, señalándole la Capitania del puerto de Barcelona, á donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 días, contando desde la fecha de su publicacion; y de no presentarse en el referido plazo se continuará la causa y se sentenciará con arreglo á lo mandado. El referido Antonio Duran San Ginés es hijo de Juan y de Cándida, natural de Reus, provincia de Tarragona; sus señas son: pelo rubio, color sano, ojos pardiblancos, nariz grande, barba ninguna, estatura creciento, estado soltero, oficio en que se ejercitaba, albañil.

Fíjese y pregónese este edicto para conocimiento de todos. Puerto de Mahon, fragata Zaragoza, 4 de Diciembre de 1880.—Emilio Carnevali.—Pablo Lopez.

## PAMPLONA.

D. José Fabre de la Vega, Teniente Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39.

No habiéndose presentado trascurrido el tiempo reglamentario de que fué llamado á activo el soldado de la tercera compañía del expresado batallón y regimiento Manuel Alvarez de la Mata; usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de la Merced que ocupa el regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Pamplona 20 de Diciembre de 1880.—José Fabre.

## Juzgados de primera instancia.

## ALBARRACIN.

D. Tomás Sola, Juez municipal, ejerciente de la jurisdiccion de primera instancia por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Pedro Sanchez y Sanchez, soltero, de 30 años de edad, natural y vecino de Jabaloyas, hoy de ignorado paradero, y cuyas señas personales son: estatura un metro y 30 centímetros, color moreno sano, ojos pardos; viste al estilo del país, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto elevando la causa á plenario que contra el mismo se sigue sobre tentativa de violacion; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio legal consiguiente.

Dada en Albarracin á 24 de Noviembre de 1880.—Tomás Sola.—Por su orden, Silverio Arregui.

D. Saturnino Sancho y Belenguier, Juez de primera instancia del partido de Albarracin.

Por la presente se cita y emplaza á D. Pedro Perez Erbina, natural de Atea, Escribano actuario que fué de este Juzgado, y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración, y para la práctica de otras diligencias en causa contra D. Pantaleon Rodriguez sobre estafas é ilegalidades en el cobro de costas siendo Escribano de este Juzgado; apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dada en Albarracin á 21 de Diciembre de 1880.—Saturnino Sancho.—Por su orden, Silverio Arregui.

## ALCALÁ DE HENARES.

D. Gregorio Vieito y Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás auxiliares de la policía judicial de la Nación, por la presente requisitoria les ruego y hago saber que luego la vean inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de su provincia se sirvan proceder con todo celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca, captura y remision á este Juzgado, y con las mayores seguridades, caso de ser habidos, de Gaspar Puello Menendez, natural y vecino de Huesca, hijo de Francisco y Felisa, de 20 años de edad, soltero, de oficio zapatero; de Ramon Vaso y Ramon, natural y vecino de Picdratajada, en la provincia de Huesca, hijo de Diego y Justa, de 19 años, soltero, de oficio zapatero, y de Cristóbal Mariano Mateo Chamorro, alias Culo de Buey, natural de Constantina y vecino de Sevilla, hijo de Juan y Francisco, de 18 años de edad, soltero, de oficio jornalero, todos tres confinados que eran del presidio de esta ciudad, y los que se han fugado del mismo en la mañana de este día, ignorándose su actual paradero, y cuyas señas personales y ropas que visten son las que se expresan á continuación, y á cuyos confinados cito y emplazo tambien para que en el término de 10 días se presenten en referido presidio ó en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan; apercibidos que de no verificarlo, y trascurrido que sea dicho término, se les declarará rebeldes y parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado por providencia de este día dictada en dicha causa.

Dada en Alcalá de Henares á 26 de Diciembre de 1880.—Gregorio Vieito.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

## Señas de los fugados.

Las de Gaspar Pueyo, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color bueno, estatura cinco piés tres pulgadas; vestido del pantalon y chaleco de confinado, y chaqueta de paisano.

Las del Ramon Vaso, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, barba naciente, color bueno, estatura cinco piés, y vestido con pantalon, chaleco y chaqueta de confinado.

Las de Cristóbal Mariano, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, cara y boca regulares, sin barba, color bueno, estatura cuatro piés y dos pulgadas, con una cicatriz en la frente; vestido de pantalon y chaleco de confinado, y chaqueta de paisano.

## ALIAGA.

D. José Estéban de Lahoz, Juez de primera instancia de Aliaga y su partido.

Por el presente hago saber que en una de las noches del 12 al 19 del actual han sido sustraidas de la ermita de la Virgen del Pilar del pueblo de Hinojosa dos coronas de plata correspondientes á la Virgen y al niño, y además un cáliz sobredorado.

Y por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía procedan á la busca y detencion de las personas en cuyo poder se hallaren dichas alhajas, poniendo unas y otras á mi disposicion, caso de ser habidas.

Dado en Aliaga á 24 de Diciembre de 1880.—José Estéban.—De su orden, Francisco Alloza.

## ALMERÍA.

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el día de hoy, en la causa que se instruye contra D. Manuel Almiñana y San Martín, Delegado que fué del Banco de España, en esta provincia, sobre malversacion de fondos y falsificacion de documento, se ha acordado se cite á D. Francisco Hernandez Fornieles, vecino de Canjáyar, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado á prestar cierta declaración en la indicada causa.

Y para que llegue á su conocimiento extiendo la presente, que firmo en Almería á 23 de Diciembre de 1880.—El actuario, Joaquín de Lopez.

D. Salvador Romero Valera, Juez de primera instancia de Almería y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Rafael Expósito, conocido por Rodríguez Leal, de 33 años, natural de Benahadux, vecino de Gador y residente en Pechina, casado, jornalero, sin instrucción, de estatura alta, delgado, pelo entrecano, ojos melados, frente estrecha, color moreno, facciones regulares, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo sobre enajenación de una finca gravada, y citarle y emplazarle para que en el término de 10 días comparezca en forma á usar de su derecho ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se encarga en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido Rafael Expósito, conocido por Rodríguez Leal, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Almería á 23 de Diciembre de 1880.—Salvador Romero.—Por orden de S. S., Joaquin María Lopez.

#### BÉJAR.

D. Isidro Esquer, Juez de primera instancia del partido de Béjar.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Gonzalez, alias Moreas, vecino que fué del Puerto de Béjar, de ignorada naturaleza y paradero, de estatura alta, muy delgado, descolorido, como de 30 á 36 años, carilampiño, de oficio cantero, es gallego; y viste boreguines teñidos de negro, pantalón de tela, chaqueta larga de paño, y un sombrero muy viejo; cuyo sujeto se ausentó del Puerto en 3 del actual; á fin de que dentro del término de 15 días, siguientes al de la inserción del presente comparezca en este Tribunal á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre lesiones.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y presentación.

Dada en Béjar á 23 de Diciembre de 1880.—Isidro Esquer.—El Escribano.

#### BRIVIESCA.

D. Eugenio Sanjuanbenito, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Baratas Carcedo, vecino de Quintanilla de Bou, cuyo paradero se ignora, para que en el término improrogable de nueve días, á contar desde que fuera inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de extinguir en las cárceles del partido la pena que le ha sido impuesta en causa por robo de trigo.

Así bien, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades para que procedan en su busca y captura y segura conducción al referido Juzgado.

Dado en Briviesca á 24 de Diciembre de 1880.—Eugenio Sanjuanbenito.—Por su mandado, Alejandro Gonzalez.

#### CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

D. José Millan y Carnicer, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Alvarez y Bartelemy, natural de Écija, hijo de José y de Carlota, de 40 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, enjuto de carnes, nariz y boca también regulares, ojos pardos, color blanco; usa bigote entrecano, y sin ninguna otra seña particular, á fin de que dentro del término de 30 días, que empezarán á contarse desde el siguiente en que esta sea inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, para que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) procedan á la busca y captura del referido Alvarez, y habido que sea dispongan su conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel pública de este partido y á disposición de este Juzgado.

Cádiz 22 de Diciembre de 1880.—José Millan.—Manuel Ruiz.

#### CAMBADOS.

D. Manuel Peñamaría Menendez, Juez de primera instancia en Cambados.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa á virtud de denuncia de Cristina Buceta, de la parroquia de Santa Eulalia de Gil, expresiva de que Margarita Abad, vecindada en ella, entrara en su casa, llevándole de ella un pañuelo; y habiendo de evacuar declaración acerca del particular Juan Garcia, de la propia vecindad, fué buscado en ella sin resultado; por lo que, á medio de la presente cédula, se le cita en forma para que dentro del término de 30 días cumpla con su presentación en este referido Juzgado al objeto expresado; pues que dejando de hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, declarándosele incurso en lo que para tales casos determina la Compilación de enjuiciar.

Dado en Cambados á 22 de Diciembre de 1880.—Manuel Peñamaría.—Por mandado de S. S., Pedro Mourullo y Barros.

#### CARBALLO.

El Dr. D. Juan Puig Vilomara, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente, mediante se ignora su paradero, cita, llama

y emplaza á Domingo Lesteu Fernandez, hijo de Manuel y Agustina, natural de San Juan de Roo, término municipal de Outes, en el partido de Muros, de estatura alta, delgado, color moreno y sin barba, únicas señas que se han podido averiguar, á fin de que dentro del término de 20 días siguientes á la inserción de este llamamiento en la GACETA DE MADRID comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á rendir declaración indagatoria en la causa que se le instruye por hurto de una yegua; bajo apercibimiento de que de no presentarse dentro del expuesto término será declarado rebelde y parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto y su captura, poniéndolo en este caso á disposición de este Juzgado.

Dada en Carballo á 20 de Diciembre de 1880.—Juan Puig.—De su orden, Andrés de Castro.

#### CAZALLA.

En virtud de providencia dictada en este día en causa que se sigue en este Juzgado contra Jesús Ortega Rodriguez por estafa, se ha mandado comparezca dicho sujeto en el referido Juzgado en el término de 10 días, con el fin de notificarle la sentencia recaída en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y con el fin de que llegue á su noticia se fija el presente y otros de igual tenor en Cazalla á 16 de Diciembre de 1880.—Eduardo Garcia Carvajal.

D. Francisco de Paula Mellado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Antonio Navarro Cotilde, hijo de Pedro y Josefa, natural de Moral de Calatrava, Juzgado de Almagro, provincia de Ciudad-Real, y vecino de Guadalcanal, casado, de 36 años de edad, jornalero, tiene instrucción, de estatura regular, cabello negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, y gasta patillas, á fin de que en el término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Sevilla y Ciudad-Real y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ampliar su inquisitiva y otras diligencias; apercibido de que de no verificarlo le pararán el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del mencionado sujeto.

Dada en Cazalla á 21 de Diciembre de 1880.—Francisco de Paula Mellado.—El actuario, Eduardo Garcia Carvajal.

#### CIUDAD-RODRIGO.

D. Victorino Luna Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Buenaventura de Arriba, natural de Barba de Puerco, sin domicilio fijo, que suele residir en Rollan y otros pueblos inmediatos á Salamanca, para que en término de 30 días se presente en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de dos reses vacunas; apercibido de que de no presentarse dentro de dicho período le parará el perjuicio que haya lugar.

Ciudad-Rodrigo 22 de Diciembre de 1880.—Victorino Luna.—Telesforo Mayor.

#### COLMENAR VIEJO.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonino Rodriguez Garcia para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria dictada en causa que contra el mismo se ha seguido por lesiones á Pedro Rodriguez; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado Antonino Rodriguez Garcia, que es natural de Guadarama, soltero, jornalero, de 28 años de edad, que ha vivido en Madrid, en la plazuela de Herradores, núm. 10, cuarto bajo; y el cual es de estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, y viste de artesano; y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Colmenar Viejo á 21 de Diciembre de 1880.—Alberto Blanco Bohigas.—Por mandado de S. S., Miguel Guardiola.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita y llama á Baltasar N., que es dueño de una viña situada en el Puesto de Majuelos Nuevos, término de San Sebastian de los Reyes, y habita en Madrid, ignorándose la calle y número, para que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia en causa criminal que se instruye con motivo de la sustracción de uvas de dicha viña; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Diciembre de 1880.—Alberto Blanco Bohigas.—El actuario, Miguel Guardiola.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Lorenza Martin, casada, de 31 años de edad, vecina que ha sido del Molar, y despues en Madrid, calle de Almansa (cabrería), para que dentro del tér-

mino de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en causa criminal seguida en el mismo contra María Tavira y otros; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Diciembre de 1880.—Alberto Blanco Bohigas.—Por mandado de S. S., Miguel Guardiola.

#### CORUÑA.

D. Eduardo de Urrecha y Torre, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente cita, llama y emplaza á D. José Leon, comisionista de comercio, que estuvo en esta ciudad en 14 de Setiembre último, marchándose en dirección á las de Santiago y Vigo y otras de Galicia, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, si bien se cree es casado y tiene su domicilio en Madrid, para que dentro del término de 15 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que se le instruye por violación; prevenido de que en otro caso se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del sobredicho, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, toda vez se halla decretada su prisión.

Dada en la Coruña á 20 de Diciembre de 1880.—Eduardo de Urrecha.—Por mandado de S. S., José Araujo Vahamonde, por La Rosa.

D. Eduardo de Urrecha y Torre, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama á emplaza á Don Marcial Rodriguez Pego, natural de la parroquia de Santiago de la ciudad de Lugo, casado, vecino de Santa María de Oza, de edad 35 años, y de las señas personales que á continuación se expresan, para que dentro del término de 15 días se presente ante este Juzgado á fin de extinguir la prisión subsidiaria correspondiente á la multa de 200 pesetas que le fué impuesta en causa formada por desobediencia; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez exhorto en forma á las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y más agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del D. Marcial Rodriguez; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en la Coruña á 22 de Diciembre de 1880.—Eduardo de Urrecha.—Por mandado de S. S., Joaquin Lopez.

#### Señas personales de D. Marcial Rodriguez.

Estatura baja, nariz y boca regulares, pelo, ojos y cejas castaños, barba poblada, y gasta bigote y perilla color castaño oscuro, y es hoyoso de viruelas; viste pantalón de paño oscuro, chaqueta y chaleco de id., camisola de tela, corbata negra, sombrero redondo de copa baja y negro, y calza botinas de piel.

#### CUENCA.

D. Martin Aguirre, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Diego Ribadulla, que se dice vecino que ha sido de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que instruyo de oficio sobre venta de terrenos del pueblo de las Majadas; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cuenca á 24 de Diciembre de 1880.—Martin Aguirre.—Por su mandado, Eduardo Molero.

#### DÉNIA.

D. Vicente Astor y Segura, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Dénia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Mestre Beutomer, natural y vecino de Jalon, casado, de 25 años de edad, de estatura alta, enjuto de carnes, pelo rubio, ojos azules, sin pelo de barba, color sano, y que viste como los labradores de esta comarca, á fin de que dentro del plazo de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por varios testigos de cargo y celebrar careo con uno de ellos; apercibiéndosele que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial que la presente vieren procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en estas cárceles con las seguridades convenientes.

Dénia 23 de Diciembre de 1880.—Vicente Astor.—El actuario, Ramon María Llobell.

#### FERROL.

D. Jesús Ferreiro Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ferrol.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Joaquin Area, natural del Bal, en el Ayuntamiento de Naron, de este partido, jornalero, hijo de Pastor Area, con el fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de este partido, para recibirle declaración de inquirir en la causa que se le sigue

sobre robo de varios efectos á Manuel Carmelo, vecino de Valdiviño, y practicarle las demás diligencias por consecuencia de la misma; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, pues así se acordó en auto del día 5 de Julio último.

Al propio tiempo se recomienda á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer la práctica de activas diligencias para la busca y captura de dicho Joaquín y efectos robados que se expresan á continuación, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado.

Dada en Ferrol á 24 de Diciembre de 1880.—Jesús Ferreiro y Hermida.—De orden de S. S., Licenciado Bernardino Moreda.

#### Señas personales del Joaquín Area.

Estatura regular, barba naciente, pelo negro, color trigueño, nariz regular, cojo de una pierna, representa tener de 20 á 24 años.

#### Relacion de los efectos robados.

Una caldera de cobre con su aro de fierro de llevar como cinco sellas de agua.  
Cinco escopetas.  
Tres revolvers.  
Cuatro pistolas.  
Tres fierros de arados.  
Dos hachas.  
Cuatro martillos.  
Un par de tenazas.  
Dos estañadores.  
Ocho limas.  
Dos escofinas.  
Cuatro navajas.  
Un cepillo de trabajar madera.  
Una sierra de mano.  
Otra de tronzar madera con dos manizuelas.  
Dos terrajas con sus machos.  
Una espuerta que tenia varias piezas de herramientas de carpintero y zoquero, consistentes en dos Mergas y dos gubias.  
Dos barrenas y dos barrenos.  
Un par de botellas.  
Una caja con chimeneas.  
Otra con unos anteojos.  
Un paquete con tornillos para madera.  
Dos pujavantes para herrar caballerías, con sus martillos y tenazas.  
Un tornillo de mano.  
Tres pías para trabajar en el campo.  
Otra id. de pico para arrancar piedra.  
Cuatro cinceles.  
Dos punzones de acero fundido.  
Dos hoces de coger tojo.  
Otro de la yerba.  
Una dentuza.  
Una llave y otras piezas de quitar muelas.  
Dos frenos, uno de ellos con bridas.  
Dos piedras de afilar.  
Unas tijeras grandes y otras pequeñas de costurera.  
Un cuchillo nuevo.  
Un baston ó mango de sombrilla con puño de hueso blanco.  
Un destornillador.  
Una azuela.  
Un alicate.  
Cuatro brocas de berbiquí.  
Y de 15 á 16 libras de hierro.

#### FUENTE DE CANTOS.

D. Jerónimo Cortés y Cortés, Juez de primera instancia en comision de ella y su partido.

Hago saber que hallándose vacante en este Juzgado la Escribanía de actuaciones que en comision desempeñaba el Notario público de esta villa D. Joaquín de San Martín por renuncia que de ella hizo, y estimándose de todo punto necesaria su provision, se hace público por medio del presente á fin de que todos los que aspiren á su desempeño, con el carácter de habilitados, presenten sus solicitudes documentadas en el término de 20 dias en este Juzgado, segun lo que terminantemente dispone el art. 3.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Dado en Fuente de Cantos á 24 de Diciembre de 1880.—Jerónimo Cortés y Cortés.—El Secretario de gobierno, Diego Cortés García.

#### GUADIX.

D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de esta ciudad etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Ramos Ramos, hijo de Canelilla, y José Hurtado Lorente, alias Pituto, vecinos de Aldeire, para que en el término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue sobre homicidio; bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez se exhorta á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habidos les conduzcan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado en clase de detenidos.

Dada en Guadix á 22 de Diciembre de 1880.—Manuel Yaquero.—Por mandado de S. S., José Hernandez Grande.

#### Señas de los procesados.

José Hurtado Lorente, alias Pituto, de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, barba poblada; que viste calzón de bombacho de paño negro, chaqueta de idem, sombrero calañés de felpa, alpargatas de lona; medias de lana y faja.

Y Manuel Ramos Ramos, hijo de Canelilla, de estatura cumplida, pelo negro, barba poblada; que viste calzón corto de paño bombacho, chaqueta de paño, sombrero calañés de felpa, alpargatas de lona y faja encarnada.

D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Espejo Contreras, vecino que se dice ser de esta ciudad y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue sobre uso de cédula falsa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial se sirvan acordar las medidas oportunas para que pueda ser capturado el Francisco Espejo Contreras, y que en el caso de ser habido lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Guadix 22 de Diciembre de 1880.—Manuel Yaquero.—Por mandado de S. S., José Labella Aguilera.

#### LA BAÑEZA.

D. Fernando Sacristan y Ramos, Juez de primera instancia de La Bañeza.

Por el presente primer edicto y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á Sabina Villadangos, que se dice vecina ó residente en Valladolid, á fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que se instruye en averiguacion de las que produjeron la muerte de su hijo Pascual Laciara Villadangos, domiciliado en esta villa; apercibida de que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en La Bañeza á 23 de Diciembre de 1880.—Fernando Sacristan y Ramos.—Por su mandado, Miguel Cadórniga.

#### LOGROÑO.

D. Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Azcárraga y Martínez, de 31 años de edad, hijo de Vicente y Damiana, natural de Entrana, en este partido judicial y provincia, vecino de Zaragoza, donde ha estado ejerciendo el cargo de agente de Orden público, y es de presumir que se encuentra; siendo sus señas estatura un metro 50, pelo castaño oscuro, barba cerrada, con bigote, cara llena, corpulento, ojos garzos claros, frente espaciosa; viste gorra de paño con pasamontaña de pelo, chaqueta paño azulado, pantalon gris, y lo mismo el chaleco, botinas de cuero, sin señas particulares, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado á disposicion de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Burgos para la práctica de diligencias que tiene ordenadas en causa que se siguió á él y á otro por falsificacion de un documento público, la cual pende en consulta de sentencia en aquel superior Tribunal; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que si fuere habido dicho sujeto se proceda á su prision, conduciéndolo á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Logroño á 22 de Diciembre de 1880.—Facundo Cortadellas.—Por su mandado, Cándido Burgo.

#### LLANES.

D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia de D. Vicente Diaz y Diaz, natural y vecino que fué del pueblo de Arenas, en el Concejo de Cibrales, en el que falleció el día 29 de Agosto del presente año, sin que conste haya dejado disposicion alguna testamentaria, para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducir su derecho en este Juzgado en los autos que penden sobre abintestato en la Escribanía del infrascripto; advirtiéndoles que pasado dicho término se continuarán las correspondientes actuaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Llanes á 15 de Diciembre de 1880.—Alejandro Puerta.—El actuario, Gaspar Sordo Gonzalez. X—915

#### MADRID.—AUDIENCIA.

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita á Luis Cordero y Castro, de 50 años, viudo, zapatero, que ha vivido en Tetuan en la calle de San José, núm. 12, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion de esta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía del refrendatario á prestar declaracion en causa que se sigue á otros por haberle hurtado un chaqueton; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1880.—V. B.—Carrasco.—El Escribano, Antolin Murga.

#### MADRID.—BUENAVISTA.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Dionisio Gainza, estudiante, cuyo domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de hombres á responder de los cargos que le resultan en causa pendiente ante este Juzgado contra el mismo por

hurto de una sortija al Sr. Marqués de Castellanos; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades para que procedan á la busca y captura del indicado sujeto, dejándolo en la cárcel pública á mi disposicion.

Dada en Madrid á 23 de Noviembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de S. S., Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Josefa Lidon Andreu, natural de esta Corte, soltera y de 43 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias se presente ante este Juzgado á prestar declaracion en causa que se le sigue por delito de estaña; apercibida que de no presentarse será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios de la ronda judicial procedan á la busca de la indicada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, buen color, ojos garzos, nariz aguileña, cara ovalada y pelo castaño, y viste traje de señora, la cual, una vez hallada, la presentarán ante este Juzgado en horas de audiencia para que preste la indicada declaracion.

Dado en Madrid á 2 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de S. S., Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Fernandez Anastasio, hijo de D. Bernabé y de Doña Angela, natural de esta capital, de 26 años de edad, soltero, de ocupacion picador de caballos, y empleado cesante de las Caballerizas de Palacio, que ha vivido en la calle de las Maldonadas, núm. 2, cuarto principal, cuyas señas personales son: estatura alta, color bueno, nariz y boca regulares, ojos pardos, pelo castaño, barba escasa, con un poco de bigote; que vestía pantalon, chaleco y cazadora de paten, sombrero hongo y calzado de cuero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto; pues en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo en su caso á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 20 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de S. S., Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á cuantas personas hayan presenciado la riña ó disputa habida entre José Taroy y Tomás Soto el día 5 de Diciembre actual, sobre la una de la tarde, próximo á la fuente de la Cibeles, de resultados de la cual salió lesionado en la cabeza el Tomás, para que dentro del término de cinco dias comparezcan á prestar declaracion en la causa que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de S. S., Licenciado Severiano de Mazorra.

#### MADRID.—CENTRO.

D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Lucas Villamil, hijo de Eugenio y de Francisca, natural de esta Corte, bautizado en la parroquia de San Marcos, de 17 años de edad, habitante en la calle del Reloj, núm. 7, soltero, de oficio cerrajero, para que en el término de 15 dias comparezca en este mi Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que se le dirigen en la causa que contra el mismo sigo por hurto de una capa; apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial del Reino procedan á la prision de dicho sujeto, y conducirlo á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Diciembre de 1880.—José M. Barnuevo.—El actuario, Manuel Navarro Grima.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por el presente edicto y término de ocho dias, á contar desde su publicacion en los periódicos oficiales, se cita y llama á los herederos de D. Manuel Otero Quesada á fin de que comparezcan en dicho Juzgado por si se creyeran con algun derecho en el expediente que se instruye á instancia de D. Wenceslao A. Manzanique.

Dado en Madrid á 23 de Diciembre de 1880.—V. B.—Barnuevo.—El actuario, Licenciado Ramon Aguado y Oria. —P

#### MADRID.—HOSPICIO.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias se

esta, llama y emplaza á D. Francisco de Paula Arazosa y Fontanella, de 28 años de edad, Abogado, casado, que vivió en la calle Mayor, núm. 116, cuyas demás circunstancias se ignoran; á D. Fernando Cabrera y Fernandez de Córdoba, hijo de D. José y Doña María de la Soledad, natural de Córdoba, de 23 años de edad, Marqués de Villaseca, que vivió en la calle de Jorge Juan, núm. 5, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración de inquirir en causa criminal que se les instruye por falsedad de una escritura pública; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y se les parará el perjuicio que haya lugar.

Y esimismo se hace saber á todas las Autoridades, así civiles como militares, que de hallarles procedan á su captura y conducción á la cárcel de Villa presos á mi disposición.

Dada en Madrid á 22 de Diciembre de 1880.—Nemesio Longue.—El actuario, Juan Gomez Marrodan.

#### MADRID.—PALACIO.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en los autos que se siguen para llevar á efecto en acto de conciliación á instancia de D. Fernando García Rodríguez contra D. José García Cahena y Jaquete sobre pago de cierta cantidad, se ha mandado sacar á la venta en pública subasta dos casas embargadas al deudor, sitas en esta Corte, una en la calle de Lavapiés, número 17, y la otra en la calle del Carnero, núm. 11, que han sido valoradas, la primera en 462.448 pesetas 80 céntimos, y la segunda en 77.381 pesetas 40 céntimos, ambas á deducir cargas. Para cuyo remate, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado y bajo el tipo de la tasación, se ha señalado el día 27 de Enero próximo, y hora de la una de la tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Madrid 21 de Diciembre de 1880.—V. B.—El Juez, Galicia.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro. X—945

#### MADRID.—UNIVERSIDAD.

D. José María Lopez y Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que el día 10 de Enero próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de varios muebles, justipreciados en 280 pesetas 50 céntimos, que fueron embargados á Natalia Diaz Nogales en virtud de la causa criminal seguida contra la misma por hurto; en cuyo remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que han sido tasados dichos muebles.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1880.—V. B.—El Juez, José María Lopez.—El Escribano, Manuel Viejo. —P

#### MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Caballero de la americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á José Benitez Villanueva, natural de Periana, de esta vecindad, viudo, de 53 años, para que en el término de 15 días se presente en la cárcel pública á cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido sobre contrabando de tabaco; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial que tengan noticia del paradero del José Benitez Villanueva procedan á su detención y conducción á esta cárcel, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 9 de Diciembre de 1880.—Eduardo Bazaga.—Por mandato de S. S., Teodoro Diaz de Quiniana.

En virtud de la presente cédula, y por disposición del señor Juez de primera instancia de este distrito de la Alameda, se cita y llama por término de 10 días, contados desde la inserción de esta en la GACETA, á D. Marcelino Aguilar Serrano y su hijo D. Victor Aguilar Gutierrez, vecinos de esta ciudad, habitantes en la calle de Sieterevuelas, núm. 14, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo determinado en la Compilación de leyes de Enjuiciamiento criminal.

Málaga 14 de Diciembre de 1880.—El Escribano actuario, Manuel de Vargas Bartumeu.

En virtud de la presente cédula, y por disposición del señor Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, se cita y llama por término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID, á D. Pedro Catena y Catena, comisionado de apremio que ha sido en varias épocas, y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial en causa que se sigue contra Salvador y Francisco Villalta Leal sobre estafa en la venta de un cerdo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 18 de Diciembre de 1880.—Teodoro Diaz de Quiniana.

#### MÁLAGA.—MERCED.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad en providencia del 11 del corriente ha acordado se cite á D. Luis Thuret y Mr. Gaffroy, súbditos franceses y viajeros, del comercio, cuyo paradero se ignora, para que en

el término de 20 días comparezcan ante dicha Autoridad á prestar sus declaraciones en la causa criminal que por mi Escribanía se sigue sobre fractura de cartas certificadas dirigidas desde París á dichos individuos, y sustracción de valores que contenían; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Málaga 13 de Diciembre de 1880.—El actuario, Diego María Egea.

#### MUROS.

D. Joaquin Tuñas Blanco, Juez municipal de este término, ejerciendo funciones del de primera instancia por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Don Jacinto Rodriguez, comisionado de apremio contra los morosos por contribuciones del distrito de Mazariocos, cuyo paradero se ignora, así como su vecindad y señas personales y vestido que usa, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca á las once en punto de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración de inquirir en causa que instruye contra el mismo por exacciones ilegales; prevenido de que no verificándolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo pongan inmediatamente á disposición de este Juzgado.

Dada en la villa de Muros á 23 de Diciembre de 1880.—Joaquin Tuñas.—Por mandado de S. S., Tomás Lejo.

#### NAVALCARNERO.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Alvarez Gonzalez, natural de San Ciprian de Padrende, viudo, de 35 años de edad, que ha residido en el pueblo de Brunete, y cuyo actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido á ampliarles su indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente en este Juzgado por robo de 1.000 pesetas á Francisco Dominguez, y una á Feliciano Lamela; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel del referido sujeto, dándome aviso.

Dado en Navalcarnero á 22 de Diciembre de 1880.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., Vicente Hernandez.

#### ÓRDENES.

D. Gabriel Nieto Gontan, Abogado de los Tribunales de la Nación, y actuario del Juzgado de primera instancia de Ordenes.

Certifico que por el Sr. D. Justo Fernandez Blanco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, se acordó en providencia de este día citar á José Cabanes Naveiro y José Martinez Rodriguez, vecinos de la parroquia de Santa María de Gonzar, en el partido judicial de Arzúa, que se ausentaron de las casas de sus respectivos padres; otro José Cabanes y Manuel Martinez, pasa de siete meses, con dirección á la Habana, sin tenerse noticia de su paradero, ignorándose el punto de su actual domicilio, la casa y número de su habitación, así como tambien si se trasladaron á otras Repúblicas, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle Real, núm. 6, de este pueblo, para ampliar las declaraciones que prestaron en causa criminal que se instruye contra Jacobo Cabanes Naveiro y Francisco Naveiro Rodriguez, vecinos de dicha de Gonzar, sobre lesiones y subsiguiente muerte de José Calvo Castro, de San Mamed de los Angeles; prevenidos que de no hacerlo incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas que impone el párrafo quinto del art. 289 de la Compilación general de disposiciones vigentes sobre Enjuiciamiento criminal.

Y para que llegue á noticia de los José Cabanes Naveiro y José Martinez Rodriguez, expido esta cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Órdenes 22 de Diciembre de 1880.—Gabriel Nieto.

#### ORTIGUEIRA.

D. Bonifacio Suarez Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia del difunto abintestato D. Benito Yañez Peña, natural y vecino que fué de San Sebastian de los Devesos, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en sentencia de 16 de Abril del corriente año, dictada en incidente promovido por Vicenta Peña, madre del finado, en la testamentaria de los bienes de este, solicitada por Vicenta Carrodegas, de dicha vecindad, cuya sentencia ordena de conformidad con el Sr. Promotor, que respaldada á una mernor, se tenga por prevenido el juicio de abintestato del D. Benito, y entre otras cosas el llamamiento de herederos por edictos, sin que ninguno de aquellos se presentase dentro de los 30 días fijados en los primeros.

Dado en Ortigueira á 16 de Diciembre de 1880.—Bonifacio Suarez.—El actuario, José María Soto. —P

#### OVIEDO.

D. Francisco de Paula Vicario y Herboso, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por testimonio del que autoriza se siguió causa criminal sobre estafa contra D. Manuel Riera y Alvarez, hijo de José y de Isabel, natural de Laredo, en Mieres, y vecino de esta capital, viudo, comerciante, de 50 años de edad, en la que era parte como acusador privado D. Plácido Lesaca, á fin de notificarles la sentencia definitiva recaída en dicha causa; y en atención á ignorarse el paradero de los mismos D. Manuel y D. Plácido, acordé llamarlos por edictos y término de 30 días, dentro de los cuales pueden presentarse con el objeto indicado.

Dado en Oviedo á 18 de Diciembre de 1880.—El actuario, Antonio Bances.

#### PONFERRADA.

D. Ricardo Enriquez, Juez de primera instancia de la villa de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de un tal José N., cuyas circunstancias se ignoran, el cual falleció con fecha 5 de los corrientes en el término municipal de Congosto viniendo conducido de orden del Sr. Gobernador de la provincia por las parejas de la Guardia civil, para que aquellos se presenten en este Juzgado á los fines convenientes dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; pues así se halla acordado en la causa criminal instruida sobre averiguación de las causales que produjeron dicha muerte.

Dado en Ponferrada á 21 de Diciembre de 1880.—Ricardo Enriquez.—Por su mandado, Manuel Vereá.

#### PUENTEAREAS.

D. Vicente Dieguez García, Juez de primera instancia de la villa y partido de Puenteareas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Vazquez Prieto, natural de la parroquia de Meiról, para que en el improrogable término de 15 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á rendir declaración de inquirir en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por lesiones á su vecina Rosario Balagones.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Angel Vazquez Prieto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Puenteareas á 20 de Diciembre de 1880.—Vicente Dieguez.—De orden de S. S., Joaquin Roig.

#### Señas del procesado.

Estatura regular, color trigueño pálido, pelo y ojos castaños oscuros, nariz regular, barba ninguna, edad 18 años; vestía chaqueta mahon azul, pantalon y chaleco cutí azulado, sombrero hongo negro; calzaba ordinariamente zuecos ó tamangas.

#### PUIGCERDÁ.

D. Isidoro Saló, Juez municipal Letrado, Regente el Juzgado de primera instancia de este partido por promoción del propietario.

Por el presente, y en virtud de causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre calumnias é injurias á individuos del cuerpo de la Guardia civil, se cita y llama á José Guix, vecino que ha sido de Barcelona, para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Puigcerdá á 21 de Diciembre de 1880.—Isidoro Saló.—Por mandato de S. S., Francisco de B. Vicens.

D. Isidoro Saló, Juez municipal de esta villa, Regente el Juzgado de primera instancia de Puigcerdá y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Junoy Esclusa, conocido por Not, natural de Alp, de unos 19 años de edad, de estatura regular, color sano y pelo rubio; á Sebastian Grau, llamado Farlimberí, natural del pueblo de Bajanda, (Francia); á Clemente Fondevila Pons, apodado Bul, natural de Urús, de estatura regular, moreno y ojos húmedos, y al conocido por Cabré, natural de Dorria, de unos 35 años de edad, rubio y de estatura regular, ignorándose las demás señas personales de los referidos sujetos, como tambien su actual paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se les sigue sobre robo de varias reses de ganado lanar; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y personas que constituyen la policía judicial la busca y detención de los mencionados sujetos, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado.

Dada en Puigcerdá á 22 de Diciembre de 1880.—Isidoro Saló.—Por disposición de S. S., Ignacio Dublés, Secretario habilitado.

#### SARRIA.

D. Eduardo Seijas, Juez de primera instancia de Sarria. Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguación del sujeto ó sujetos que en la noche del 6 al 7 del actual hurtaron un tirante de hierro, con sus correspondientes tuercas, de la barrera del paso-nivel del ferro-carril.



existente en la carretera de Navela, y términos de la parroquia de San Julian de la Puebla, que pesaba unos seis kilogramos, y media tres metros de largo poco más ó ménos; en cuyo procedimiento he acordado hacer público el hecho, como lo verifico, á fin de que las Autoridades y agentes de policía judicial que por cualquier medio llegasen á tener conocimiento del paradero del expresado tirante de hierro se sirvan recogerlo y proceder á la captura de la persona en cuyo poder se halle, remitiéndola con aquel á disposicion de este Juzgado; pues en ello se interesa la buena administracion de justicia.

Dado en Sarria á 21 de Diciembre de 1880.—Eduardo Seijas.—Por mandado de S. S., Juan Lopez Yañez.

## TARAZONA.

D. Casimiro Ramos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Tomasa Calvo y Clavería, casada con Pedro Gracia Muñoz, de oficio botero, vecino últimamente del pueblo de Gallur, y que en el día se ignora su paradero, para que en el término de ocho días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Huesca, Navarra y Zaragoza, comparezca en las cárceles de este partido á sufrir los cuatro meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestos en causa seguida por falso testimonio; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial procedan á la captura de la referida Tomasa, y caso de conseguirlo sea conducida á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Tarazona á 16 de Diciembre de 1880.—Casimiro Ramos.—Por su mandado, Eladio O. de Retana.

## TOLEDO.

D. Lucas Poveda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la noche del 19 al 20 de los corrientes ha sido robado un macho mular de la casa de Cándido García Patos, vecino de Layos; en su virtud he dictado providencia mandando proceder á la busca de dicho semoviente y detencion de la persona en cuyo poder se encuentre, si fuere sospechosa.

Y para que tenga efecto expido la presente, rogando á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se sirvan ejecutar lo acordado en obsequio de la recta administracion de justicia.

Dada en Toledo á 21 de Diciembre de 1880.—Lucas Poveda.—Por su mandado, Ventura Martin.

## Señas del macho robado.

Edad cinco años, como de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño claro, un poco escurrido de caderas, y en las mismas á cada lado un ramo hecho con tijeras, herrado de las cuatro extremidades, pelos blancos en los costillares de estar trabajando, un poco izquierdo, con aparejo de enjalma nueva de los llamados de Juan Labra, cabezada de correa ancha de hociquera usada con dos costuras en el centro de ambos lados, y ramal de cáñamo en buen uso.

## TOTANA.

D. Manuel Juste y Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Antonio Martínez Perez, cuyas señas se insertan á continuacion, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre hurto de dinero y efectos á Luis Vera Tudela; apercibido que de no comparecer en el prefijado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á mi disposicion en las cárceles de esta villa, capturado que sea, procediéndose así bien á la busca y ocupacion de los objetos que se expresarán.

Dado en Totana á 24 de Diciembre de 1880.—Manuel Juste.—Por su mandado, Valentin Areu.

## Señas de José Antonio Martínez Perez.

Estatura regular, ojos pardos, nariz algo chata, barba naciente y cuerpo mal figurado; viste pantalon de paño oscuro cuarteado, pello algo viejo, con el cuello de pana, chaleco de igual tela que el pello, sombrero calañés de ala ancha, alpargatas abiertas de cara corta y faja negra algo vieja.

## Objetos hurtados.

Una chaqueta y chaleco de lana fina, negra, á medio uso.  
Un pantalon de algodón oscuro, á cuadros pequeños.  
Una faja negra de lana, de marca mayor, con cuadros pequeños.  
Un sombrero negro de ala ancha.  
Una pistola de dos cañones, de las llamadas Lefauchaux, con dos ramos en los lados del cajon de mecanismo y una anilla en la culata.  
Un baston de caña de Indias, con estoque de una anchura regular, y con una contera dorada en la punta.  
Un portamonedas de badana azul, con un solo departamento para el dinero, cerradura de acero, con dos botones del mismo metal; conteniendo dos monedas de oro de 10 rs. cada una.  
Una navajita con el puño de nácar.  
Un pañuelo de hilo blanco, sin marca, á medio uso.  
Dos cigarros puros, de medio real uno.  
Una llave de arca, de unos ocho centímetros de longitud.  
Y media caja de tabaco de las que valen en estanco 18 céntimos de peseta.

## UTRERA.

D. José Ciudad Auriolos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito por término de 30 días, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á las personas que tengan que deducir alguna reclamacion contra D. Julio Saavedra y Magdalena, Registrador interino que fué de Inea de Mallorca, Gerona, Baena y últimamente de Alcalá de Guadaíra, para que dentro de dicho término presenten su instancia en este Juzgado, ante el cual ha solicitado dicho señor la devolucion de la fianza que prestara para el desempeño de aquel cargo; previniéndose que este es el quinto anuncio.

Y para que llegue á noticia de los interesados se inserta el presente y otros de igual tenor.

Dado en Utrera á 23 de Diciembre de 1880.—José Ciudad Auriolos.—El actuario, Rafael del Pino y Gayte.

## VALENCIA.—MAR.

D. Antonio Benítez Montenegro, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á Adriana Sebastián Moragues, soltera, prostituta que fué en esta ciudad en la casa de María Leon Taberner, calle de Rubiols, núm. 4, á fin de que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado para hacerle saber la sentencia recaída en la causa sustanciada contra dicha Leon sobre amenazas de muerte condicionales, en la que se le condena, entre otras cosas, á que indemnice á la Adriana Sebastián con la suma de 200 pesetas por los perjuicios á causa de las lesiones que le fueron inferidas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por notificada.

Dado en Valencia á 22 de Diciembre de 1880.—Antonio Benítez Montenegro.—Salvador García Dechent.

## VERA.

D. Antonio Sanchez Guerrero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria llamo al procesado Lorenzo Belmonte García, vecino de Mojacar, casado, de 36 años, de oficio jornalero, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de nombrar Abogado y Procurador que le defiendan en la causa que se le sigue sobre lesiones á María Flores García; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Vera á 21 de Diciembre de 1880.—Antonio Sanchez Guerrero.—Por su mandado, Ginés Ruiz Carrillo.

## VIELLA.

D. Francisco Galiay y Augás, Juez de primera instancia de la villa de Viella y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Abella y Monje, Manuel Jumera y Vidal y Manuel Jumera y Monje, naturales y vecinos de Arres, excepto este último, cuya naturaleza se ignora, solteros, de 24, 22 y 25 años de edad respectivamente, jornaleros, para que dentro de 15 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado con el fin de notificarles el auto elevando la causa á plenario que contra los mismos se sustancia por allanamiento de morada, y que designen Abogado y Procurador que les defiendan; previniéndoles que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Viella á 20 de Diciembre de 1880.—Francisco Galiay.—Por mandado de S. S., Antonio Marzo, Escribano.

## VILLARCAYO.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de Villarcayo.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á Martina Perez y Rodriguez, natural de Quintanavaldó, soltera, de 25 años de edad, jornalera, de estatura alta, delgada, color moreno quebrado, cara redonda pequeña, frente espaciosa, ojos garzos, que se presume hallarse en las Provincias Vascongadas ayudando, para que en el término de 20 días comparezca en la cárcel de este partido para notificarla la sentencia dictada en la causa por robo á María Lopez; y ruego á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca, captura y conduccion á mi disposicion para ser trasladada al establecimiento penal de correccion.

Dado en Villarcayo á 23 de Diciembre de 1880.—Clemente Inés de la Torre.—Por mandado de S. S., Mauricio S. Miegimolle.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de Villarcayo.

Por el presente se convoca á junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos en el concurso simple de D. Venancio Cobanera, vecino de esta villa, la cual tendrá lugar en la audiencia de este Tribunal el día 21 de Enero próximo, á las once de la mañana; previniéndoles no serán admitidos en ella los que no hayan presentado ó presenten en el acto los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Villarcayo á 23 de Diciembre de 1880.—Clemente Inés de la Torre.—Por mandado de S. S., Mauricio S. Miegimolle.

## VITIGUDINO.

D. Emilio García Caperán, Juez municipal de esta villa, y Regente de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido.

A las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nacion hace saber que en la causa que instruyo por muerte violenta de Juan Antonio Bajo, vecino de Peralejos de Abajo, ejecutada en la noche del 4 de Octubre último, ha decretado el

procesamiento y prision provisional de Estanislao Bazarelli, vecino de indicado pueblo, y hoy prófugo, por cuya razon se ha dispuesto tambien la busca y captura de dicho sujeto y conduccion con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido.

Y para que tenga lugar lo acordado, se suplica y encarga á las referidas Autoridades y agentes de policía judicial la práctica de las diligencias necesarias para la busca y captura del nombrado Estanislao Bazarelli.

Al mismo tiempo se cita y emplaza al mencionado sujeto para que en el término de 20 días, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia de Salamanca y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Vitigudino 19 de Diciembre de 1880.—Emilio García Caperán.—Por su mandado, Ramon Aparicio.

## Señas de Estanislao Bazarelli.

Es procedente de nacion italiana, de 35 años de edad, alto, fuerte, color quebrado, ojos y pelo castaños; viste sombrero bajo pequeño de lana basta, chaqueta, chaleco y pantalon de paño negro basto; es imperfecto de ambos piés, teniendo esta hácia dentro, son borceguies redondos; por lo general lleva consigo un fuerte palo ó baston que le sirve de apoyo.

D. Emilio García Caperán, Juez municipal de esta villa, y Regente de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido.

A las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nacion hago saber que en la causa que instruyo por muerte violenta de José Perez Cruz, vecino de Guadramiro, ejecutada la noche del 16 del actual, ha decretado el procesamiento y prision provisional de Hilario Rodriguez y Luciano Diego, vecinos de indicado pueblo, y hoy prófugos, por cuya razon se ha dispuesto tambien la busca y captura de aquellos sujetos.

Y para que tenga efecto lo por mí acordado, se suplica y encarga á las referidas Autoridades y agentes de policía judicial la práctica de las diligencias necesarias para la busca y captura de mencionados Hilario Rodriguez y Luciano Diego.

Al mismo tiempo se cita y emplaza á nombrados sujetos para que en el término de 20 días, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Salamanca y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan; bajo apercibimiento de que no verificarlo se les parará el perjuicio que haya lugar.

Vitigudino 21 de Diciembre de 1880.—Emilio García Caperán.—Por su orden, Juan Gonzalez.

## ZARAGOZA.—PILAR.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Alfonso N., vecino que fué de esta ciudad, de estado soltero, de oficio hornero, de unos 24 años de edad, y se cree sea natural de Vera, sobre estafa, y tengo acordado recibirle indagatoria; y no habiendo podido tener efecto sin embargo de las diligencias practicadas en su busca, he dispuesto en providencia de este día publicar su llamamiento para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado con el fin indicado; bajo apercibimiento que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 20 de Diciembre de 1880.—Pedro del Castillo.—De su orden, Mamés Ariza.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado penden autos para llevar á efecto la sentencia ejecutoria recaída en la causa contra Rafael Ariño y Puyol, vecino de esta ciudad, de estado soltero, jornalero, de 15 años de edad, sobre hurto, y tengo acordado notificarle cierta providencia; y no habiendo podido verificarlo sin embargo de las diligencias practicadas en su busca, he dispuesto en providencia de este día publicar su llamamiento para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado con el fin indicado; bajo apercibimiento que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 21 de Diciembre de 1880.—Pedro del Castillo.—De su orden, Mamés Ariza.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á oír una notificacion en expediente de ejecucion de sentencia de causa criminal por hurto á Ambrosio y Mariano Pozo y Ariño, que se ignora su paradero; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 23 de Diciembre de 1880.—Pedro del Castillo.—De su orden, Basilio Paraiso.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado penden autos para llevar á efecto la sentencia ejecutoria recaída en la causa contra Eduardo Blasco, vecino de esta ciudad, de estado soltero, cochero, de 18 años de edad, sobre hurto, y tengo acordado notificarle cierta providencia; y no habiendo podido veri-

ficarlo sin embargo de las diligencias practicadas en su busca, he dispuesto en providencia de este día publicar su llamamiento para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado con el fin indicado; bajo apercibimiento que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 24 de Diciembre de 1880.—Pedro del Castillo.—De su orden, Mamés Ariza.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Ariño Pujol, natural de esta ciudad, bautizado en la parroquia de San Pablo, hijo de Felipe y Martina, soltero, frutero, de 43 años de edad, y que habitó en esta capital en la calle de Rufas, núm. 3, para que dentro del preciso término de 30 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, casa cárceles nacionales, y Escribanía del que autoriza, al objeto de hacerle cierta notificación en expediente de ejecución de sentencia de causa seguida contra el mismo y otros sobre hurto de tres besugos á Petra Cansada, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, y se le declarará rebelde y contumaz.

Dada en Zaragoza á 24 de Diciembre de 1880.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., por indisposicion de D. F. Broquera, Romualdo Paraiso.

NOTICIAS OFICIALES.

Las Nieves.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Los señores socios pueden desde hoy satisfacer en Tesorería el dividendo núm. 9, á 40 rs. por accion. Madrid 24 de Diciembre de 1880.—El Presidente, José Amorós. X—917

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

En el sorteo celebrado hoy, según se anunció oportunamente, para la amortizacion de 90 obligaciones de la línea de Zaragoza á Pamplona, antiguas ó no canjeadas, correspondiente al segundo semestre de este año, han sido amortizadas las señaladas con los números 33.040 á 33.084, 453.040 á 453.084.

Los poseedores de estas obligaciones podrán presentarlas al cobro desde 1.º de Enero próximo:

En Madrid, paseo de Recoletos, 9. En Barcelona, en el Crédito Mercantil. Y en París, en el Crédito Lyonnais, 19, boulevard des Italiens.

Madrid 27 de Diciembre de 1880.—El Secretario del Consejo, Pedro Mendez de Vigo. X—919

En el sorteo verificado hoy, según se anunció oportunamente, para la amortizacion de obligaciones de la línea de Zaragoza á Barcelona, correspondiente al segundo semestre de este año, han sido amortizadas las siguientes:

Doscientas veinticinco del 5 por 100, números 10.651 á 10.660, 33.531 á 33.540, 34.511 á 34.520, 37.001 á 37.010, 42.451 á 42.460, 44.701 á 44.710, 47.541 á 47.550, 49.001 á 49.010, 59.445 á 59.454, 60.335 á 60.344, 63.120, 63.122, 63.123, 64.025 á 64.034, 66.305 á 66.314, 80.285 á 80.294, 82.721 á 82.734, 82.835 á 82.904, 84.025 á 84.534, 86.995 á 87.404, 88.075 á 88.084, 90.835 á 90.844, 93.635 á 93.644, 95.725, 95.726, 99.721 á 99.730, 102.821 á 102.830.

Tres del 5 por 100, números 211 á 213. Veintidos del 3 por 100, serie A, números 6.201, 6.202, 24.081 á 24.090, 24.261 á 24.270.

Veintidos del 3 por 100, serie B, números 1.211, 1.212, 21.821 á 21.830, 22.541 á 22.550.

Cuyas obligaciones podrán presentarse al cobro desde el 1.º de Enero próximo:

En Madrid, paseo de Recoletos, 9. Y en Barcelona, en el Crédito Mercantil. Madrid 27 de Diciembre de 1880.—El Secretario del Consejo, Pedro Mendez de Vigo. X—918

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Maderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'17 á 1'24 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, á 1'35 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1'08 á 1'24 pesetas el kilogramo. Tocino ajeo, de 1'82 á 1'90 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'65 á 1'78 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'55 á 1'60 pesetas el kilogramo. Lomo, á 2'71 pesetas el kilogramo. Jamon, de 3'26 á 4'34 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'47 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'63 á 1'34 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'54 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'34 á 0'63 pesetas el kilogramo. Carbon vegetal, á 0'45 pesetas el kilogramo. Idem mineral, á 0'41 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'09 pesetas el kilogramo. Jabon, de 1'08 á 1'23 pesetas el kilogramo. Aceite, de 13'10 á 14'30 pesetas el decalitro. Vino, de 4'35 á 6'93 pesetas el decalitro. Petróleo, de 7'60 á 8'20 pesetas el decalitro. Trigo (precio medio), á 21'84 pesetas el hectolitro. Cebada (idem id.), á 16'29 pesetas el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 154.—Carneros, 366.—Terneras, 66.—Cerdos, 74.—Total, 660.

Su peso en kilogramos..... 41.519.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ps. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ps. Cént. Includes entries for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Ciudad-Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Fábrica del gas, and a TOTAL.

Madrid 28 de Diciembre de 1880.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 28 de Diciembre de 1880, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing 'FONDOS PUBLICOS' for 'Día 27' and 'Día 28'. Includes entries for Renta perpétua, Deuda amortizable, Obligaciones del Banco y del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijon, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaen, Jerez Front, Leon, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tfe, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 27 DE DICIEMBRE.

Table showing exchange rates for 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', and 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins. 48'0. París, á ocho días vista, fr. 5'04.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Badajoz, Cáceres, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Orense, Pontevedra, Soria y Valladolid.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Diciembre de 1880.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc., and maximum/minimum temperatures.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 28 de Diciembre de 1880.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists locations like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Pontevedra, Oporto, Lisboa, Badajoz, Cáceres, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

RETRASADOS.—DÍA 27.

Small table showing delayed telegrams for Valdeavilla and Oporto.

SANTOS DEL DIA.

Santo Tomás Cantuariense, Obispo y mártir, y San Trófilo, Obispo y confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Salesas (calle de la Redondilla).

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 56 de abono.—Turno 2.º par.—Fausto.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Funcion 96 de abono.—Turno 3.º par.—El Trovador.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Funcion 98 de abono.—Turno 3.º impar.—El sacristan de San Justo.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Un grano de arena.—Preston y Compañía.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—(Folies Arderius).—A las ocho y media.—98 de abono.—¡A Sevilla por todo!—La calandria.—Turcas y rusos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—(Locuras Madrileñas).—A las ocho.—13 de abono.—Turno impar.—Los polvos de la Madre Celestina.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Mata-morós.—¡Qué noche!—Gajes del oficio.—La cancion de la Lola.

TEATRO DE LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—De Cádiz al Puerto.—Las cuatro esquinas.—La cancion de la Lola.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la Compañía.

GRAN PANORAMA NACIONAL.—(Paseo de la Castellana).—Batalla de Tetuan, por Castellani.—Está abierto todos los días, de diez de la mañana á cuatro y media de la tarde.